

1 2016-11-01-02-P02078

2 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUPERMERCADO
3 CVIMARKET CIA LTDA.”

4 OTORGAN:

5 MARIA ANGELICA PONCE MONTALVAN

6 NIXON ELIAS ARMIJOS PONCE

7 CUANTÍA:

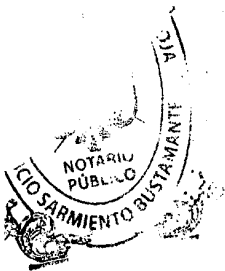
8 \$ 400,00

9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
10 del Ecuador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil
11 dieciséis, ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO
12 BUSTAMANTE, Notario segundo del Cantón Loja, comparecen los señores
13 MARIA ANGELICA PONCE MONTALVAN, cédula número uno siete uno dos
14 tres cero dos dos seis dos, (1712302262), de estado civil casada, domiciliada
15 en Celica, Provincia de Loja; NIXON ELIAS ARMIJOS PONCE, cédula
16 número uno uno cero cinco cero ocho tres cinco siete ocho (1105083578), de
17 estado civil soltero, domiciliado en Celica, Provincia de Loja, todos
18 portadores de los documentos correspondientes para esta clase de contratos,
19 legalmente capaces para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas
20 cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe, y debidamente
21 enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos legales de la presente
22 escritura a la cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a
23 escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me entrega y cuyo
24 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
25 públicas su cargo, sírvase insertar una de constitución una compañía de
26 Responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
27 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:
28 MARIA ANGELICA PONCE MONTALVAN, cédula número uno siete uno dos





1 tres cero dos dos seis dos, (1712302262), de estado civil casada, domiciliada
2 en Celica, Provincia de Loja; NIXON ELIAS ARMIJOS PONCE, cédula
3 número uno uno cero cinco cero ocho tres cinco siete ocho (1105083578), de
4 estado civil soltero, domiciliado en Celica, Provincia de Loja. SEGUNDA.-
5 DECLARACION DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que
6 constituyen como en efecto lo hacen una compañía de responsabilidad
7 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
8 Código de Comercio, a los convenios las partes y a las normas del Código
9 Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO: DEL
10 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.-
11 El nombre de la compañía que se constituye es "SUPERMERCADO
12 CVIMARKET CIA LTDA.- ARTICULO DOS.- DOMICILIO- El domicilio
13 principal de la compañía es la ciudad de Celica, de la Provincia de Loja,
14 Republica del Ecuador.- Podrá establecer agencias, sucursales o
15 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
16 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-
17 ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- El objeto principal de la compañía
18 consiste en a) Venta al por menor de gran variedad de productos en
19 supermercados, entre los que predominan, los productos alimenticios, las
20 bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos
21 de productos. - Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar
22 todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- ARTICULO CUARTO.-
23 PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años,
24 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.- La compañía podrá
25 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo,
26 sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.-
27 TITULO DOS.- DEL CAPITAL.-ARTICULO CINCO.-CAPITAL Y
28 PARTICIPACIONES.- El capital social es de cuatrocientos dólares de los



1 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones
2 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
3 Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una. TÍTULO TRES.- DEL
4 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEIS.-NORMA
5 GENERAL.- EL gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
6 socios y su administración al gerente y al presidente.- ARTICULO SIETE.-
7 CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta General efectuará el Gerente
8 de la Compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de
9 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía conforme a la Ley,
10 con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se
11 celebre la reunión. En tales ocho días nos se contarán el de la convocatoria
12 ni el de realización de la Junta.- ARTICULO OCHO.- QUORUM DE
13 INSTALACION.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se
14 instalará en primera convocatoria con la concurrencia de mas del cincuenta
15 por ciento (50%) del capital social.- Con igual salvedad, en segunda
16 convocatoria, se instalara con el número de socios presentes, siempre que
17 se cumplan los demás requisitos de Ley.-En esta última convocatoria se
18 expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- ARTICULO
19 NUEVE.- QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la Ley,
20 las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
21 reunión.- ARTICULO DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a
22 la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al
23 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- ARTICULO
24 ONCE.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos
25 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
26 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
27 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
28 capital pagado y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta bajo



1 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
2 celebración de la Junta.- ARTICULO DOCE.- PRESIDENTE DE LA
3 COMPAÑÍA.-El presidente será nombrado por la junta general para un
4 periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente
5 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
6 reemplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de Junta
7 General a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas:
8 b).- Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que
9 corresponda a cada socio; c.- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus
10 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
11 actuar, temporal o definitivamente..- ARTICULO TRECE.- GERENTE DE LA
12 COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la Junta General para un periodo
13 de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El Gerente continuará en
14 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
15 Corresponde al gerente: a).- Convocar a las reuniones de junta general; b).-
16 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a la que asista, y firmar
17 con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los
18 certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; d).-
19 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, e),
20 Ejercer y cumplir las atribuciones, deberes, obligaciones y responsabilidades
21 señalados expresamente en la Ley de Compañías.- TITULO CUARTO.-
22 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO CATORCE.- NORMA
23 GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
24 para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al
25 procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley.- CUARTA.-
26 CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
27 social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
28 América, y se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma que



1 consta en el cuadro de integración de capital. Los socios fundadores declaran
2 bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una
3 institución bancaria. Los socios pagan en cien por ciento del valor de cada
4 una de las participaciones que han suscrito en numerario.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NRO. PARTICIPACIONES	DE
MARIA ANGELICA PONCE MONTALVAN	\$390.00	390.00	0.00	390	
NIXON ELIAS ARMIJOS PONCE	\$10.00	10.00	0.00	10	
TOTAL	\$400.00	\$400.00	0.00	400	

6 QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos
7 señalados en los artículos doce y trece del estatuto se designa como
8 Presidente de la Compañía al Sr. NIXON ELIAS ARMIJOS PONCE, y como
9 Gerente de la misma a la señora MARIA ANGELICA PONCE MONTALVAN,
10 respectivamente.- ARTICULO QUINCE.-. DISPOSICION FINAL.- En todo lo
11 no previsto en estos Estatutos la Compañía y los socios se sujetarán a la Ley
12 de Compañías y demás disposiciones vigentes.- DISPOSICION
13 TRANSITORIA.- Los comparecientes acuerdan autorizar a la Ab. Martha
14 Cecilia Morocho Chaunay, para que realice todas las gestiones y lleve a cabo
15 todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta
16 compañía. Usted, señor Notario, se dignara añadir las demás cláusulas de
17 estilo para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente.- Abogada
18 Ab. Martha Cecilia Morocho Chaunay, matricula 11-2011-141. CAL. Hasta
19 aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
20 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los

1 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la
2 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
3 previstos en la ley notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí el
4 Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el
5 protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA

MARIA ANGELICA PONCE MONTALVAN



MARIA ANGELICA PONCE MONTALVAN

CI. 171230 226-2



NIXON ELIAS ARMIJOS PONCE



NIXON ELIAS ARMIJOS PONCE

CI. 1105083578

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

16 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
17 COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
18 DE SU CELEBRACIÓN.

VS
SP

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 171230226-2

APellidos y Nombres: PONCE MONTALVAN MARIA ANGELICA
Lugar y Fecha de Nacimiento: LOJA, 1973-05-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Almohado Calero:

NOTARIO PÚBLICO
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
NÚMERO DE CERTIFICADO: 007-0115
CÉDULA: 1712302262
PONCE MONTALBAN MARIA ANGELICA

LOJA
PROVINCIA: CELICA
CANTÓN: CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CELICA
PARROQUIA: PARROQUIA
ZONA: ZONA

COPIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: PONCE JARAMILLO PEDRO
APellidos y Nombres de la Madre: MONTALVAN GUANCA TEODORA GUANCA
Lugar y Fecha de Expedición: LOJA, 2014-02-18
Fecha de Expiración: 2024-02-18

NOTARIO PÚBLICO
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

COPIA



FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726533
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1104483274 MOROCHO CHAUNAY MARTHA CECILIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SUPERMERCADO CVIMARKET CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL: G4711.02 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4721.02 VENTA AL POR MENOR DE LÁCTEOS EN ESTABLECIMIENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4721.03 VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4721.05 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y REPOSTERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4721.09 VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

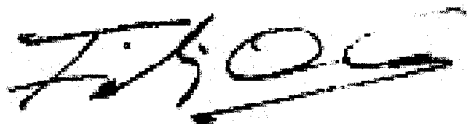
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

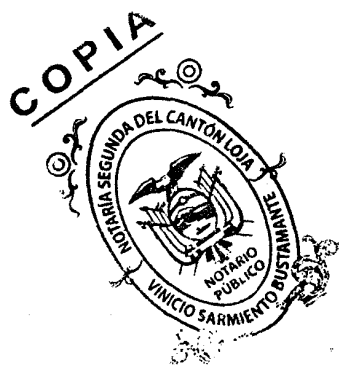
COPIA



2016 11.02



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº **110508357-8**

APellidos y Nombres
ARMIJOS PONCE
NIXON ELIAS

Lugar de Nacimiento
LOJA
CELICA

Fecha de Nacimiento 1995-09-20
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre
ARMIJOS CALERO ROQUE VICENTE

Apellidos y Nombres de la Madre
PONCE MONTALVAN MARIA ANGELICA

Lugar y Fecha de Expedición
LOJA
2014-02-15
Fecha de Expiración
2024-02-15

VI443V4242

0074631




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0112
NÚMERO DE CERTIFICADO **1105083578**

ARMIJOS PONCE NIXON ELIAS

LOJA
PROVINCIA
CELICA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CELICA
PARRISQUIA

0
0
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

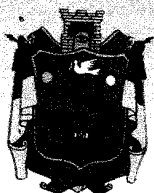


COPIA



COPIA





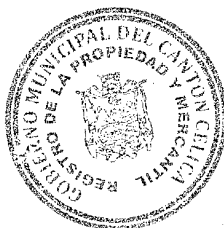
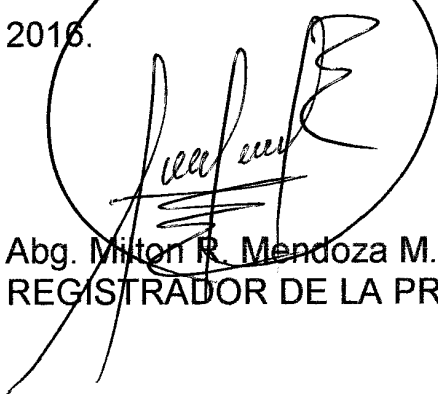
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA

Celica - Loja - Ecuador

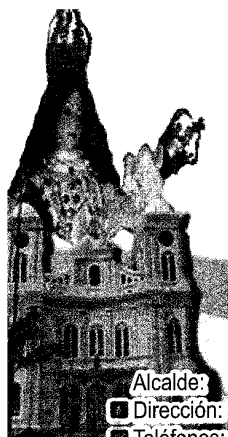


CERTIFICO:

Que la escritura de Constitución de Compañía No. 2016 11 01 002 P02078, celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis ante el Doctor Vinicio Leonardo Sarmiento Bustamante, Notario Segundo del cantón Loja, a favor de la Compañía SUPERMERCADO CVIMARKET CIA. LTDA queda legalmente inscrita bajo el No, TRES (3) del Registro Mercantil del cantón Celica.- Celica 21 de marzo del 2016.



Abg. Milton R. Mendoza M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)



Alcalde: Ec. Manuel Orbe Jumbo
Dirección: Manuela Cañizares y Carlos Bustamante
Teléfonos: (593) 07 2657044 - 2657058 • Telefax 2657409

Gadm Celica
Municipio Celica
@gadmdcelica
MunicipioCelica

imcelica123@gmail.com
maximan72011@hotmail.com
www.municipiocelica.gob.ec
www.municipiocelica.wix.com/loja

